

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN
RADICADO No.:	15001315300220230009100
DEMANDANTE:	ALFONSO GARCÍA GODOY
DEMANDADO:	FELISA AMPARO BARÓN ESTUPIÑAN
ASUNTO:	ALLEGAR CONTESTACIÓN - OFICIAR

Tunja, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tener por contestada la demanda por la curadora designada para FELISA AMPARO BARÓN ESTUPIÑAN, LUIS ALBERTO PÉREZ BARON, ÁNGELA GISEL PÉREZ BARON, ASTRID ALEJANDRA PÉREZ BARON, LENY YOLIMA PÉREZ BARON Y OSCAR ALEJANDRO PÉREZ AMAYA E INDETERMINADOS.

De otro lado, conforme a lo peticionado por esta, corresponde oficiar al Juzgado Promiscuo del Circuito del Cocuy (Boyacá) -Juzgado que profirió la sentencia contentiva de la obligación objeto de la presente demanda- con el fin de verificar si dentro de éste se adelantó demanda ejecutiva a continuación.

De otro lado, previo a continuar con el trámite, ORDENAR a la demandante que remita comunicación a efectos de surtir la notificación a los demandados FELISA AMPARO BARÓN ESTUPIÑAN, LUIS ALBERTO PÉREZ BARON, ÁNGELA GISEL PÉREZ BARON, ASTRID ALEJANDRA PÉREZ BARON, LENY YOLIMA PÉREZ BARON Y OSCAR ALEJANDRO PÉREZ AMAYA a la dirección del inmueble objeto de medida cautelar: Cra 7 A – 127 A-33 Apto 504 de Bogotá D.C. a efectos de garantizar su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 08**, hoy
VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd1f3fed161516325165605b94e2aad989c8b9dac5a80f210931e5eb1cecd52**

Documento generado en 21/03/2024 03:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>